



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4215

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 34 /2017

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2017, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014 y N° 3.862 del 02.10.2014 de éste Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.12.2017; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 485 de fecha 06.12.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

ID 1441493



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Circ. N° 44414 (22.12.2017), corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2017.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Ingresos de este municipio vigente para el año 2017, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 1.477.295.-

03 01 003 999 Otros	M\$	1.620.-
03 01 999 000 Otras		16.240.-
03 02 999 000 Otros		1.210.-
05 01 000 000 Del Sector Privado		620.000.-
05 03 002 999 Otras Transferencias Corrientes de la Subdere		830.-
05 03 007 999 Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público		237.285.-
06 01 000 000 Arriendo de Activos No Financieros		200.-
06 03 000 000 Intereses		81.300.-
07 02 000 000 Venta de Servicios		25.440.-
08 01 001 000 Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117		24.250.-
08 02 001 999 Otras Multas Beneficio Municipal		338.440.-
08 02 005 000 Reg. Multas Tránsito No Pagadas		7.400.-
10 99 000 000 Otros Activos no Financieros		87.990.-
13 03 005 001 Patentes Mineras Ley N° 19.143		230.-
13 03 005 002 Casinos de Juegos Ley N° 19.995		34.860.-

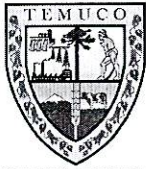
TOTAL DISMINUCIONES M\$ 1.477.295.-

AUMENTO

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 1.477.295.-

12 10 000 000 Ingresos por Percibir	M\$	1.477.295.-
-------------------------------------	-----	-------------

TOTAL AUMENTOS M\$ 1.477.295.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2017, por ajustes del cierre anual del ejercicio presupuestario, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 9.486.385.-

03 01 001 001 Patentes de Beneficio Municipal	M\$	533.275.-
03 01 002 001 Aseo en Impuesto Territorial		144.550.-
03 01 002 002 Aseo en Patentes Municipales		269.850.-
03 01 002 003 Aseo Cobro Directo		1.018.680.-
03 01 003 001 Urbanización y Construcciones		286.270.-
03 01 003 002 Permisos Provisorios		23.065.-
03 01 003 003 Propaganda		114.365.-
03 01 003 004 Transferencia de Vehículos		40.265.-
03 01 004 001 Concesiones		25.260.-
03 02 001 001 Perm. Circ. de Beneficio Municipal		709.275.-
03 02 001 002 Perm. Circ. de Beneficio Fdo. Común Municipal		1.182.125.-
03 02 002 000 Licencias de Conducir y Similares		75.770.-
03 03 000 000 Participación en Impto. Territorial Art. 37 DL 3.063		820.000.-
05 03 002 001 Fortalecimiento de la Gestión Municipal		60.995.-
05 03 099 000 De Otras Entidades Públicas		470.-
06 01 000 000 Arriendo de Activos No Financieros		9.570.-
08 02 001 001 Multas Ley de Tránsito		609.310.-
08 02 001 999 Otras Multas de Beneficio Municipal		30.-
08 03 001 000 Participación Anual		1.310.110.-
08 99 001 000 Devoluciones y Reintegros no Prov. De Impuestos		6.505.-
08 99 999 000 Otros		606.825.-
10 03 000 000 Vehículos		7.595.-
10 04 000 000 Mobiliario y Otros		170.-
10 05 000 000 Máquinas y Equipos		720.-
12 10 000 000 Ingresos por Percibir		1.624.805.-
13 03 002 002 Programa Mejoramiento de Barrios		6.530.-

TOTAL INGRESOS..... M\$ 9.486.385.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

G A S T O S

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 9.486.385.-

24 03 090 001 AI F.C.M. - Aporte Año Vigente	M\$ 1.379.475.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja	8.106.910.-

TOTAL GASTOS M\$ 9.486.385.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jamm


PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso - 7 DIC. 2017
Destino	Contables
Reserva	
Conocimiento	
Anexo	
Otros	

ORD. : N° 485

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 06 diciembre de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 diciembre de 2017, se aprobó: “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f, que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2017.

Saluda Atte.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Osvaldo Jara)
- Concejo Municipal

IDOC 1418090

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2017

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2017, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 21.050 de fecha 01.12.2017 y publicada el en el Diario Oficial del 07.12.2017 que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2017.

T e m u c o, Diciembre 04 de 2017